1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
Clase de contrato	**OBRA**
Contrato	**547-2025**
Contratista	**CONSORCIO SAN AGUSTIN 2025**
Identificación	902003558-3
Objeto	**ADECUACIONES MENORES DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LAS VEREDAS ALTO NARANJOS Y ALTO DEL OBISPO DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DEL HUILA.**
Plazo	DOS (02) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la presente vigencia Fiscal.
Valor	**CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($475,285,171.00)**
Certificado de disponibilidad	No **0883** – 14-08-2025. Valor $ 299.439.477,00 No **0958** - 02-09- 2025. Valor $ 175.845.694,00
Registro presupuestal	No **1256** – 18-11- 2025. Valor $ 299.439.477,00 No **1257** - 18-11- 2025. Valor $ 175.845.694,00
Interventor	**MANUEL ALEJANDRO MANZANO DIAZ**
Supervisor	ANGIE LORENA GASCA OME
Fecha acta de inicio	21-11-2025
Fecha acta justificación	29-12-2025
Fecha OTRO SI	30-12-2025

Entre los suscritos, a saber, **ANGIE LORENA GASCA OME** mayor de edad, domiciliada en el Municipio de San Agustín (H), identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.015.003 de Cajicá, obrando en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS, en su carácter de GERENTE en propiedad, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, y por otra parte **FREDDY ESNEIDER SALAS MEDINA** identificado con numero de cedula de ciudadanía C.C. No 1.080.933.543 de Timaná en calidad de representante legal del **CONSORCIO SAN AGUSTÍN 2025** quien, para efectos del mismo, se identificará como EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Otrosí modificatorio No. 001-2025 Contrato de obra No. 547-2025, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1- Que las Partes conforme a la ley y las condiciones del contrato se encuentran debidamente facultadas y autorizadas para suscribir el presente documento.
2- Que, el veintiuno (21) de noviembre de 2025 la E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS y el contratista **FREDDY ESNEIDER SALAS MEDINA** suscribieron contrato de obra No. 547 de 2025, cuyo objeto es ADECUACIONES MENORES DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LAS VEREDAS ALTO NARANJOS Y ALTO DEL OBISPO DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
3- Que, el término de duración del contrato se estableció DOS (02) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la presente vigencia Fiscal.
4- El día veintiuno (21) de noviembre de 2025, se suscribió acta de inicio del presente contrato.
5- Que, a la fecha, el contrato se encuentra en ejecución, adelantándose por parte del contratista las actividades correspondientes al objeto contractual.

6- Que el valor del contrato se estableció por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($475,285,171.00)
7- Que la forma de pago se estableció de la siguiente manera: La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 90 % del valor del Contrato. El 10 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.
8- Que, durante la ejecución del contrato, se ha evidenciado la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del proyecto, situación que fue analizada y evaluada por la interventoría en ejercicio de las funciones asignadas en el marco del Contrato de Obra No. 547 de 2025. En tal sentido, mediante oficio de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2025, la interventoría procedió a revisar la información técnica suministrada por el contratista y emitió concepto técnico favorable respecto de la Modificatoria No. 1, con fundamento en los diseños aprobados, las especificaciones contractuales, las condiciones reales de ejecución del proyecto y la normativa vigente aplicable. Como resultado de dicho análisis, se determinó la procedencia de ajustar el plazo contractual, con el fin de garantizar una adecuada planeación, continuidad y culminación de la ejecución del contrato, sin modificación del valor inicialmente pactado.

PRÓRROGA DEL CONTRATO

En ejercicio de sus funciones La interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a los contratos de obra 546,547 y 548 de 2025, considera necesario otorgar la prórroga del contrato de obra No. 547 de 2025 hasta el 21 de febrero de 2026, según el programa de obra del contratista. Se estima procedente suscribir la modificación contractual para ajustar plazos y condiciones, garantizando una planeación clara y verificable. Con esta medida se asegura la continuidad ordenada de la ejecución y la entrega del proyecto para beneficio de la comunidad de San Agustín especialmente para los habitantes de la zona rural ubicados en las veredas de ALTO DEL OBISPO y ALTO NARANJOS, cumpliendo los objetivos del contrato. El programa de obra confirma como fecha de terminación el 21 de febrero de 2026, con actividades programadas hasta su culminación. La cual cuenta con los soportes que justifican lo siguiente:

A) Desfases temporales entre el cronograma proyectado en la fase de estudios y diseños y el plazo contractual ajustado a la vigencia fiscal 2025.

Los estudios y diseños técnicos contemplaron un plazo de ejecución de tres (3) meses para el puesto de salud de la vereda de Alto del Obispo y de dos (2) meses para el puesto de salud de la vereda de Alto Naranjos, calculado con base en el alcance real de las actividades, las condiciones rurales de localización, la logística requerida para el suministro de materiales y los rendimientos normales esperados para este tipo de intervenciones en infraestructura de salud, permitiendo una programación secuencial y técnicamente viable de las actividades. Que en virtud de las formalidades y el procedimiento que envuelven la contratación estatal se estableció un periodo de ejecución comprendido entre el 21 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025, lo que representó una reducción significativa del tiempo efectivo disponible para la ejecución, estimado en aproximadamente un (1) mes y diez (10) días (≈ 40 días calendario). Durante la ejecución se evidenció limitadas holguras operativas y una alta dependencia de factores externos, tales como accesibilidad, suministro continuo de materiales, disponibilidad de mano de obra y condiciones climáticas, lo cual incidió directamente en los rendimientos y en los porcentajes de avance físico programados. En consecuencia, este desajuste entre el tiempo técnicamente requerido y el plazo contractual vigente constituye un factor objetivo y verificable que influye de manera directa en la ejecución del contrato y respalda la necesidad de la modificación contractual mediante prórroga, con el fin de restablecer condiciones razonables de ejecución y garantizar la correcta culminación del objeto contractual.

B) Imprevistos técnicos asociados a las condiciones reales de las infraestructuras existentes

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 547 de 2025, correspondiente a las adecuaciones del puesto de salud de la vereda Alto del Obispo y Alto Naranjos, se presentaron imprevistos técnicos asociados a las condiciones reales no visibles ni verificables en la etapa precontractual, los cuales solo pudieron ser identificados una vez iniciadas las actividades de alistamiento, intervención y demoliciones parciales de las edificaciones existentes. Dichas condiciones, relacionadas con el estado interno de elementos constructivos, redes ocultas y deterioros no aparentes, no podían ser plenamente advertidas durante la visita previa de reconocimiento realizada por los proponentes, dado que su identificación requería intervención directa sobre la infraestructura. Estas situaciones difieren de la información contenida en los estudios previos, planos y documentos contractuales que sirvieron de base para la estructuración del proyecto y generaron ajustes operativos necesarios para garantizar la estabilidad, funcionalidad y cumplimiento normativo de las obras, sin modificar el objeto contractual ni el alcance inicialmente previsto. En particular, durante las actividades iniciales de inspección, alistamiento y demolición parcial, se identificaron deterioros no previstos por la falta de elementos estructurales y no estructurales, tales como fisuras activas en muros producto del envejecimiento y de la falta de intervenciones previas de mantenimiento, lo que obligó a realizar actividades adicionales (Demoliciones y adecuaciones internas, Adecuaciones estructurales en cubierta, Intervención correctiva en muros existentes, Estructura para tanque elevado de agua potable, Conexión de red sanitaria al alcantarillado) para garantizar condiciones mínimas de seguridad, funcionalidad y cumplimiento normativo.

C) Dificultades de acceso a las sedes rurales por obras viales simultáneas

La interventoría constató que, de manera simultánea a la ejecución del contrato objeto de seguimiento, se vienen adelantando actividades de mantenimiento y rehabilitación en vías secundarias y terciarias del municipio de San Agustín. Estas intervenciones han generado restricciones parciales y temporales en la de la vía de acceso al puesto de salud de Alto del Obispo, afectando la movilidad de vehículos de carga, el transporte de materiales de construcción, el ingreso de equipos y la movilización del personal técnico y operativo. Como consecuencia, ha sido necesario implementar rutas alternas, reprogramar despachos y ajustar jornadas de trabajo, lo cual ha derivado en incrementos en los tiempos logísticos y en una disminución efectiva del ritmo de ejecución de las obras, constituyéndose en un factor externo y objetivo que incide directamente en el plazo contractual.

D) Restricciones logísticas durante el mes de diciembre por festividades de fin de año

La interventoría estima pertinente indicar que la ejecución del contrato se desarrolla en gran parte durante el mes de diciembre, periodo que presenta condiciones operativas particulares asociadas a la dinámica del sector comercial y logístico, las cuales inciden en el desarrollo efectivo de las actividades constructivas. Si bien dichas condiciones son conocidas de manera general, durante la ejecución se evidenció una disminución real en la disponibilidad de insumos, servicios de transporte y logística, especialmente en las fechas cercanas a las festividades de fin de año, lo que afectó la oportunidad en el suministro de materiales y la continuidad de algunas actividades programadas. Esta situación generó una afectación efectiva en el tiempo disponible de ejecución, impactando la secuencia y los rendimientos previstos, y constituyéndose en un factor que incide en el cumplimiento del plazo inicialmente establecido.

> **Nota 1:** La totalidad de los documentos de soporte y anexos correspondientes fueron remitidos por la interventoría mediante correo electrónico a la entidad contratante el 23 de diciembre de 2025.

Se sugiere la suscripción de un modificatorio contractual que contemple la inclusión de una prórroga de un (1) mes, con fecha de finalización al 20 de febrero de 2026. Dicha modificación resulta necesaria para

garantizar la adecuada ejecución de la obra y su culminación satisfactoria, en concordancia con los objetivos del proyecto.

Resulta fundamental que la E.S.E. garantice la continuidad en la ejecución de la obra del puesto de salud de ALTO DEL OBISPO y ALTO NARANJOS del Hospital Arsenio Repizo Vanegas, asegurando que el desarrollo del proyecto se mantenga alineado con lo estipulado en el contrato. En este contexto, la modificación contractual propuesta tiene como finalidad viabilizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y garantizar la culminación y entrega de la obra a satisfacción, en procura de la prestación continua y adecuada de los servicios de salud. En tal sentido, corresponde a la INTERVENTORIA verificar que las medidas adoptadas se implementen conforme al marco normativo y contractual vigente, salvaguardando el objeto y la finalidad del proyecto.

Se sugiere la suscripción de un modificatorio contractual que contemple la inclusión de una prórroga de un (1) mes, con fecha de finalización al 2 de febrero de 2026. Dicha modificación resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución de la obra y su culminación satisfactoria, en concordancia con los objetivos del proyecto.

9- Que las modificaciones hacen parte integral del objeto principal contratado y se realizan mediante la figura de modificación contractual, sin adición de valor, sin contravenir la normatividad vigente.

En desarrollo de lo expuesto las Parte acuerdan,

PRIMERA: modificar la CLÁUSULA **SEXTA: EJECUCIÓN Y VIGENCIA** del CONTRATO 547 de 2025. PLAZO DE prorrogando el tiempo de ejecución por el término de dos (02) meses Por lo cual la CLÁUSULA 6 quedará así:

- CLÁUSULA SEXTA: EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio.

SEGUNDA: **GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA ajustará las garantías en la compañía de seguros donde adquirió la póliza principal exigida en el contrato principal, para que sean acordes a la presente modificación.

TERCERA: INTEGRALIDAD. Las Partes sugieren que en lo demás no modificado por los términos y condiciones sugeridas en esta acta de justificación de la necesidad, las cláusulas y numerales del Contrato permanecerán vigentes y aplicables en su integridad.

Para constancia se firma en San Agustín, Huila, por las partes intervinientes el día treinta (30) del mes de diciembre de 2025.

ANGIE LORENA GASCA OME
C.C N° 1.070.015.003 DE CAJICÁ
CONTRATANTE

FREDY ESNEIDER SALAS MEDINA
R.L. CONSORCIO SAN AGUSTIN 2025
CONTRATISTA DE OBRA

Copia: *Contratación*
Proyectó: *María Camila Medina Torres-Contratación*
Revisó: *Guzmán Torres Especialistas en Contratación SAS – Asesor jurídico*
Sebastian Andres Gorraiz Hernandez – Apoyo a la supervisión
Archivado en: *Documentos Contractuales*